

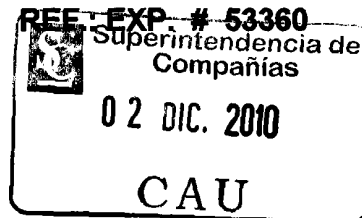
462A1

Quito, a 02 de diciembre del 2.010

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-



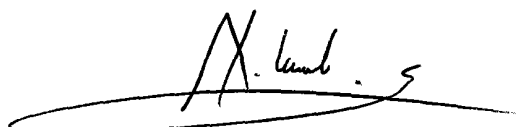
De mi consideración:

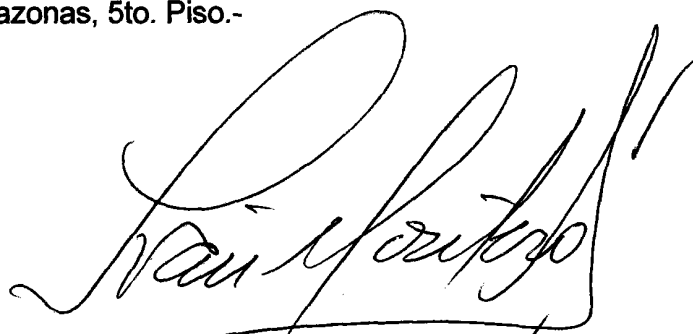
Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la escritura pública de **Cesión de Participaciones** de la Compañía "**IMPOHOGAR CÍA. LTDA.**", celebrada ante el Notario Undécimo Encargado del cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, con el fin de que se sirva proceder a su incorporación en el expediente de la compañía.- El nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Iván Alfredo Montero Saltos	600,00	600
Víctor Hugo Montero Saltos	600,00	600
Patricia Montero Saltos	600,00	600
Mirian Montero Saltos	600,00	600
TOTAL	2.400,00	2.400

Pongo a su disposición la siguiente dirección para cualquier comunicación referente al mencionado Aumento de Capital: calle Ramírez Dávalos # 136 (E4-61) y Av. Amazonas, Edificio Centro Amazonas, 5to. Piso.-

Atentamente,


Dr. Xavier Escobar Ospina
ABOGADO - Mat. 5.857 C.A.P.
C.C. # 170786581-0
Telf. 2527-934


Ing. Iván Montero Saltos ✓
Gerente ✓ OK

CESIÓN REGISTRADA

ESCANEAR

08/12/2010 gm.



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"IMPOHOGAR CÍA. LTDA."

OTORGADA POR:

SR. EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS y SRA.

SR. IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS

A FAVOR DE:

SRA. MIRIAN MONTERO SALTOS

SRTA. PATRICIA MONTERO SALTOS

SR. VÍCTOR HUGO MONTERO SALTOS

CUANTÍA: USD. \$ 600,00

JC

DÍ 3 COPIAS

17
18

19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
20 cinco de noviembre del año dos mil diez; ante mí Doctor Luis Vargas
21 Hinostroza, Notario Undécimo del cantón Quito Encargado, nombrado
22 mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro ocho – DP –
23 DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, Dirección Provincial de
24 Pichincha, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve,
25 comparecen: el señor EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS y
26 su cónyuge la señora Blanca María Graciela Saltos Arguello, por sus
27 propios derechos, de estado civil casados; el señor IVÁN ALFREDO
28 MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil

Notaria Undécima del cantón Quito



casado pero con capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, según consta del documento habilitante que se agrega; la señorita PATRICIA MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil soltera; la señora MIRIAN MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; y, el señor VÍCTOR HUGO MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS y su cónyuge la señora BLANCA MARÍA GRACIELA SALTOS ARGUELLO, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, el señor IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales las mismas que se encuentran legalmente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, según



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, en
2 calidad de **CESIONARIOS**, comparecen: **a)** la señorita PATRICIA
3 MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil
4 soltera; **b)** la señora MIRIAN MONTERO SALTOS, por sus propios
5 derechos, de estado civil divorciada; y, **c)** el señor VÍCTOR HUGO
6 MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, de estado civil
7 soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
8 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
9 derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
10 **UNO:** La compañía "IMPOHOGAR CÍA. LTDA.", se constituyó el día
11 doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
12 Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros y fue
13 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete
14 de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 673, tomo
15 ciento veinte y siete.- **DOS:** El señor Eduardo Alfredo Montero Cabezas
16 es propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un
17 dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de
18 estas, dando un total de CUATROCIENTOS DÓLARES.- Las
19 cuatrocientas (400) participaciones sociales, a la fecha se encuentran
20 íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES.-** El señor Iván Alfredo
21 Montero Saltos es propietario de ochocientas (800) participaciones
22 sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los
23 derechos emanados de estas, dando un total de OCHOCIENTOS
24 DÓLARES.- Las ochocientas (800) participaciones sociales, a la fecha
25 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **CUATRO.-** La Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
27 "IMPOHOGAR CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día diez de
28 septiembre del año dos mil diez, resolvió autorizar la presente

Notaria Undécima del cantón Quito



de participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, cede a favor de:

a) la señorita PATRICIA MONTERO SALTOS, doscientas (200) participaciones que le corresponde y que es propietario en el capital social de la compañía "IMPOHOGAR CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; b) la señora MIRIAN MONTERO SALTOS, doscientas (200) participaciones que le corresponde y que es propietario en el capital social de la compañía "IMPOHOGAR CIA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; y, el señor IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, cede de sus ochocientas participaciones, a favor del señor VICTOR HUGO MONTERO SALTOS, doscientas (200) participaciones que le corresponde y que es propietario en el capital social de la compañía "IMPOHOGAR CÍA. LTDA."; la cesión se la realiza con todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.- Por su parte los Cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: -----



Dr. Luis Vargas Hinostroza

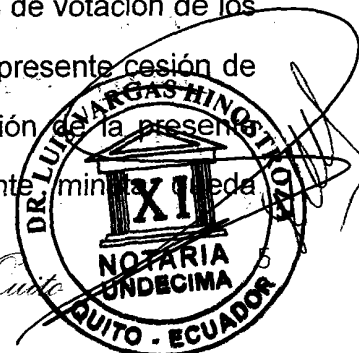
1

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Iván Alfredo Montero Saltos ✓	600,00	600 ✓
Víctor Hugo Montero Saltos ✓	600,00	600 ✓
Patricia Montero Saltos ✓	600,00	600 ✓
Mirian Montero Saltos ✓	600,00	600 ✓
TOTAL	2.400,00	2.400

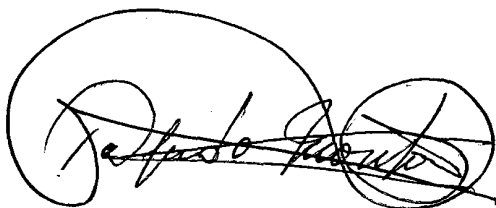
2

3 **CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio total de la presente
4 cesión de participaciones, la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cantidad que Los
6 Cedentes declaran haber recibido de parte de los Cesionarios a su
7 entera satisfacción, en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto,
8 reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el
9 futuro. **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de
10 la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios, en proporción
11 a las participaciones recibidas.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Comparece
12 la señora Blanca María Graciela Saltos Arguello, en su calidad de
13 cónyuge del Cedente señor Alfredo Montero Cabezas, con el fin de
14 autorizar y aceptar la cesión de participaciones que antecede y para los
15 efectos legales consiguientes.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes al
17 presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "IMPOHOGAR CÍA.
19 LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta
20 escritura pública; y, copias de las cédulas y papeletas de votación de los
21 cedente y de los cesionarios.- Se tomará nota de la presente cesión de
22 participaciones al margen de la matriz de constitución de la presente
23 compañía.- El Abogado que patrocina la presente minuta queda

Notaria Undécima del cantón Quito



1 facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura
2 en el Registro Mercantil del cantón Quito y su posterior notificación a la
3 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá
4 agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y
5 eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada
6 por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional
7 número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados
8 de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales
9 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
10 afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
11 de todo lo cual doy fe.-
12

13
14
15 

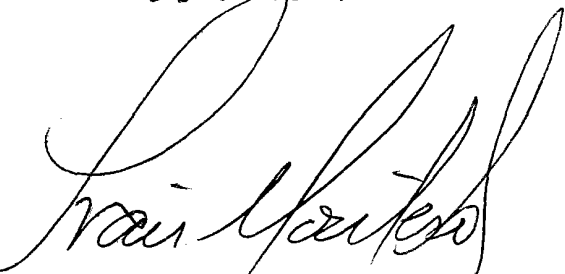
16 Sr. Eduardo Alfredo Montero Cabezas

17 C.C. No. 060016 4651
18

19
20 

21 Sra. Blanca María Graciela Saltos Arguello

22 C.C. No. 060001381-7
23

24
25
26 

27 Sr. Iván Alfredo Montero Saltos

28 C.C. No. 1706489658



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Sr. Víctor Hugo Montero Saltos

C.C. No. 1704368784

Sra. Miriam Montero Saltos

C.C. No. 1704542479

Srta. Patricia Montero Saltos

C.C. No. 060132312-4

EL NOTARIO *pn*



Notaria Undécima del cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPOHOGAR CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, el día 10 de septiembre del año 2.010 a las 15h00 horas, en el domicilio de la Compañía situado en la cañal Sucre Oe4-33 y Venezuela, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía "IMPOHOGAR CÍA. LTDA.", señor EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS, con 400 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de USD. \$ 400,00; el señor IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS, con 800 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de USD. \$ 800,00; el señor VÍCTOR HUGO MONTERO SALTOS, con 400 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de USD. \$ 400,00; la señora MIRIAN MONTERO SALTOS, con 400 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de USD. \$ 400,00; y, la señorita PATRICIA MONTERO SALTOS, con 400 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de USD. \$ 400,00.- Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. Preside la Junta el Presidente Sr. Eduardo Alfredo Montero Cabezas y actúa como secretario el Gerente, Sr. Iván Montero Saltos. Se procede a elaborar el siguiente orden del día:

1.- Autorización al socio señor Eduardo Alfredo Montero Cabezas, para que ceda las 400 participaciones a favor de las socias Mirian Montero Saltos 200 participaciones; y, a favor de la señorita Patricia Montero Saltos 200 participaciones.-

2.- Autorización al socio señor Iván Alfredo Montero Saltos para que de las 800 participaciones que tiene, ceda a favor del socio Víctor Hugo Montero Saltos 200 participaciones.-



Toma la palabra el señor Eduardo Alfredo Montero Cabezas quien solicita a la Junta se le autorice la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de: la señora Mirian Montero Saltos 200 participaciones; y, a favor de la señorita Patricia Montero Saltos 200 participaciones.-

Acto seguido toma la palabra el señor Iván Montero Saltos y solicita a la Junta se le autorice que de sus 800 participaciones, ceda a favor del señor Victor Hugo Montero Saltos, 200 participaciones.-

Luego de una breve deliberación la totalidad de los socios de la compañía, **RESUELVEN** por unanimidad:

- a) Aceptar y autorizar al señor EDUARDO ALFREDO MONTERO CABEZAS, para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor a la señora Mirian Montero Saltos, 200 participaciones de un valor de un dólar cada una, dando un total de 200 dólares en el capital social de la compañía; y, a favor de Patricia Montero Saltos, 200 participaciones de un valor de un dólar cada una, dando un total de 200 dólares en el capital social de la compañía.
- b) Aceptar y autorizar al señor IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS, para que de sus 800 participaciones, ceda a favor del señor Víctor Hugo Montero Saltos, 200 participaciones, de un valor de un dólar cada una, dando un total de 200 dólares en el capital social de la compañía.-

Por su parte los demás socios expresamente renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones.-

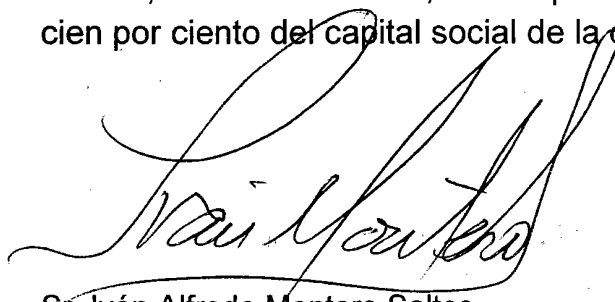
El cuadro de integración de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:



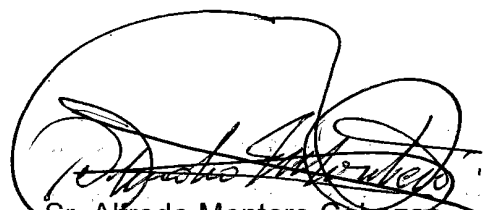
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	# PARTICIPACIONES
IVÁN ALFREDO MONTERO SALTOS	600,00	600
VICTOR HUGO MONTERO SALTOS	600,00	600
PATRICIA MONTERO SALTOS	600,00	600
MIRIAN MONTERO SALTOS	600,00	600
TOTAL	2.400,00	2.400

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración de Acta, la cual después de ser leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

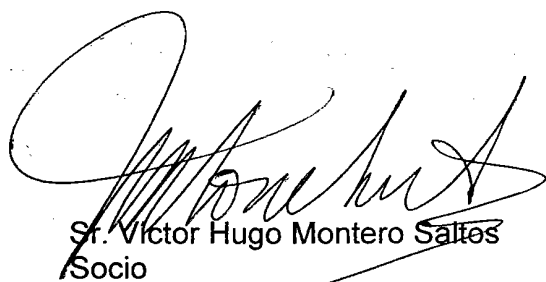
Siendo, las 16H15 horas, se da por terminada la Junta, firmando el cien por ciento del capital social de la compañía.-



Sr. Iván Alfredo Montero Saltos
Gerente – Socio



Sr. Alfredo Montero Cabezas
Presidente – Socio



Sr. Victor Hugo Montero Saltos
Socio



Sra. Mirian Montero Saltos
Socia



Srta. Patricia Montero Saltos
Socia

0001778

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

- 1 -

1
2
3
4
5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES
6
7
8 OTORGADO POR: SRS. IVÁN MONTERO SALTOS Y ANA ROSARIO
9 BRAVO ABARCA
10
11 CUANTÍA : INDETERMINADA
12 DI: 2,3 COPIAS Di 5-
13 AM.FR
14
15 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 día lunes uno de febrero de mil novecientos noventa y
18 nueve, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO
19 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
20 celebración de esta convención por una parte el Señor
21 Iván Montero Saltos; y, por otra parte la Señorita Ana
22 Rosario Bravo Abarca, por sus propios derechos; los
23 comparecientes son ecuatoriano y venezolana, solteros,
24 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
26 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
27 pública la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO EN EL
28 registro de escrituras públicas a su cargo



Nota

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 insertar una en la conste las siguientes CAPITULACIONES
2 MATRIMONIALES: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la
3 celebración de esta convención por una parte el Señor
4 Iván Montero Saltos; y, por otra parte la Señorita Ana
5 Rosario Bravo Abarca. Los comparecientes son
6 ecuatoriano y venezolana, solteros, mayores de edad,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito y han decidido
8 contraer matrimonio, por cuya razón han resuelto
9 celebrar la presente escritura de Capitulaciones
10 Matrimoniales.- SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
11 Mediante las presentes capitulaciones matrimoniales,
12 los comparecientes convienen modificar las reglas
13 relativas a la composición del haber de la sociedad
14 conyugal que formarán por el hecho del matrimonio y
15 acuerdan lo siguiente: 1. BIENES PROPIOS DEL
16 SEÑOR IVAN MONTERO S.- Formarán parte del
17 patrimonio propio del Señor Iván Montero, y por
18 lo tanto, no entrarán a formar parte de la
19 sociedad conyugal los siguientes bienes: a. El
20 treinta y tres puntos treinta y cuatro por
21 ciento de los derechos y acciones en el paquete
22 accionario de la empresa IMPOHOGAR CIA.LTDA,
23 así como los réditos, frutos, pensiones, intereses
24 y lucro de cualquier naturaleza que este negocio
25 devengue. La indicada compañía fue constituida el
26 doce de febrero de mil novecientos noventa y seis e
27 inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo
28 de mil novecientos noventa y seis.- b. Un vehículo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 3 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1 MITSUBISHI JEEP MONTERO V VEINTE Y TRES WGNX
2 azul, PLACAS PTM con cuatrocientos veinte y uno
3 modelo mil novecientos noventa y ocho.- c. Todos
4 los bienes inmuebles propios que fueron
5 adquiridos por el Señor Iván Montero antes del
6 matrimonio, así como los créditos, frutos,
7 pensiones, intereses y lucro de cualquier
8 naturaleza que produzcan los mismos. Estos bienes
9 son: El Departamento seis-P ubicado en el
10 Edificio Bossano, Urbanización Buena- Guzmán
11 parroquia Benalcázar (calle Bossano quinientos
12 treinta y nueve y Játiva), con la bodega Dos-B,
13 y el parqueadero Número Diez y siete-P (17 - P),
14 conforme a la escritura pública de compra-venta
15 celebrada el veinte y ocho de febrero de mil
16 novecientos noventa y siete e inscrita el diez
17 y ocho de julio de mil novecientos noventa y
18 siete.- El veinte y cinco por ciento de los
19 derechos y acciones del terreno Número cincuenta
20 y uno ubicado en la Avenida de seis de
21 Diciembre y calle Gonzalo Serrano Esquina, según
22 consta en la escritura de compra venta otorgada
23 en la Notaria Décimo Primera del cantón Quito
24 el día nueve de Enero de mil novecientos
25 noventa y cinco.- d. Las inversiones realizadas
26 por el Señor Iván Montero antes del matrimonio
27 así como los créditos, frutos e intereses
28 produzcan las mismas, no formarán parte



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

1 sociedad conyugal y constituirán parte del
2 patrimonio propio del señor Montero.- 2. La
3 Señorita Ana Bravo Abarca no tiene bienes
4 propios, muebles, inmuebles o de otra índole
5 adquiridos antes del Matrimonio.- 3. La sociedad
6 conyugal que formen los comparecientes por el
7 hecho del matrimonio no estará obligada al pago de
8 las deudas y obligaciones contraídas por cualquiera de
9 ellos antes del matrimonio. Estas deudas serán pagadas
10 por cada uno y no afectarán al patrimonio del otro ni a
11 la sociedad conyugal. La sociedad tampoco responderá de
12 las pensiones e intereses que corran contra cualquiera
13 de los cónyuges y que se devenguen durante la
14 sociedad.- 4. El Señor Iván Montero no necesitará
15 autorización alguna de su esposa, para disponer de lo
16 suyo, por acto testamentario o entre vivos. Tendrá, en
17 general, la misma capacidad como si fuera soltero, para
18 todo lo relativo a sus bienes propios.- Usted Señor
19 Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de
20 estilo necesarias para la validez de la presente
21 escritura.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra
22 firmada por la Doctora Inés Ma. Baldeón B. Abogada con
23 matrícula profesional número cuatro mil cincuenta y
24 nueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que
25 queda elevada a escritura pública con todo su valor
26 legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron
27 los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que

VEN
JUN 30 1961
ESTADO
SECRETARÍA
ABOGADO
RECEBIÓ
FOLIO 1
LIBRO 1
FOLIO 1
FOLIO 1

CEDULA CIUDADANIA No. 060016465-1
MONTERO CABEZAS EDUARDO ALFREDO
05 OCTUBRE 1922
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
001- 0170 01048
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1922



EQUATORIANA***** E334311122
CASADO BLANCA SALTOS
PRIMARIA COMERCIANTE
FIDELMOTOR MONTERO
FLORINDA CABEZAS
QUITO
23/10/2012

23/10/2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

124-0023

NUMERO

0600164651

CEDULA

MONTERO CABEZAS EDUARDO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No 060001381-7
SALTOS ARGUELLO BLANCA MARIA GRACIELA
CHIMBORAZO/RISBAMBA/LIZARZABURU
03 MAYO 1932
FECHA DE NACIMIENTO 001-0153 00458 F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHIMBORAZO/ RISBAMBA
LIZARZABURU 1932

Graciela Salto
CARRERA DEL ECUADOR



EQUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

ALFREDO MONTERO

SUPERIOR

SECRETARIA

LUIS SALTOS

GUILLEMINA ARGUELLO

QUITO

11/10/2004

FECHA DE EMISIÓN

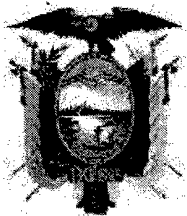
11/10/2016

FORMA DE EMISIÓN

REN 1216247



PULGAR DE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **673** DEL REGISTRO MERCANTIL de siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, fs. 1100, tomo 127, correspondiente a la compañía **"IMPOHOGAR CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, treinta de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

